Requerir de la Real Justicia desta
Villa en virtud de este Requisitorio
de derechos en los dichos
xo G aquella D, a Audiencia de los
Grecheros G dos de Cabildo Ygera
que con la Lopez G dilig Joseph
en Bulla en dos dias de Junio
Munoz Fuerte

Dia 14 de Enero
En la Villa de Bullas en catorze de Enero
de dos años Mil Ocho cientos veinte y
tres los Sres Justicia y Regimiento desta
Villa G haber sido firmados de
no saber como a Cosa de dieza
que en este estado a sido Requerida G
la de rehecho G que en la dicha
Villa no ay Casa de Pesas y que ai en esta
Villa de las Calidades que se requie
ren para el Uso de la Guerra, y que
G hay Comisarios, y Jueces
Audiencia dos Jueces y Comisarios que
la G la Ciudad Y de Rehechos y
Enagenacion a que G el de Cabildo
se dende hasta dezeiocho de Agosto
Audiencia dos Jueces y Ygera el Mon